

CESAR TORAL VAZQUEZ, 13 DIC 17  
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE CUENCA, ENCARGADO  
DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS, MEDIAN-  
TE RESOLUCION NUMERO 8563, DE 9 DE AGOSTO DE  
1979, DEL SEÑOR SUPERINTENDENTE,

En ejercicio de sus atribuciones legales, y,

CONSIDERANDO:

QUE mediante Escritura Pública de 10 de julio de 1970, celebrada ante el Notario Décimo Noveno del Cantón Quito, la compañía de responsabilidad limitada "SUCESORES DE JACOBO PAREDES M. C.LTDA." ha aumentado su capital y reformado sus estatutos;

QUE el señor Rodrigo Sánchez Paredes, en su calidad de Gerente General de la compañía, ha comparecido a este Despacho para solicitar la aprobación de su aumento de capital y reforma de estatutos, a cuyo efecto ha presentado tres copias certificadas de la Escritura Pública de 10 de julio de 1979;

QUE EL Departamento de Inspección y Análisis de esta Superintendencia ha comprobado que la suscripción y pago del capital que se aumenta se ha efectuado de conformidad con los términos constantes de la Escritura Pública de 10 de julio de 1979, y con observancia de las disposiciones legales pertinentes;

QUE PARA el otorgamiento de la Escritura Pública antes referida se ha cumplido con todos los requisitos necesarios para su validez;

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía de responsabilidad limitada "SUCESORES DE JACOBO PAREDES M. C. LTDA.", de conformidad con los términos constantes de la Escritura Pública de 10 de julio de 1979, celebrada ante el Notario Décimo Noveno del Cantón Quito; aumento de capital por la suma de CINCO MILLONES DE SUCRES (S/.5'000.000) con el cual el capital social de la compañía se eleva a la suma de DIEZ MILLONES DE SUCRES (S/. 10'000.000) dividido en diez mil participaciones de UN MIL SUCRES (S/.1.000) de valor cada una.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que un extracto de la Escritura Pública de 10 de julio de 1979, que será elaborado en esta Superintendencia, se publique, por una sola vez, en uno de los diarios de mayor circula-

ción en la ciudad de Quito. Un ejemplar íntegro del período <sup>13 DIC</sup> 18  
co en el que se cumpla esta formalidad deberá ser entregado  
a este Despacho para su archivo.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el señor Notario Décimo No  
veno del Cantón Quito anote al margen  
de la matriz de la Escritura Pública de aumento de capital  
y reforma de estatutos de "SUCESORES DE JACOBO PAREDES M. C.  
LTDA.", celebrada en esa Notaría el 10 de julio de 1979, que  
se la aprueba mediante la presente Resolución. El señor No-  
tario sentará razón de esta anotación marginal.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el señor Notario Segundo  
del Cantón Quito anote al margen de la  
matriz de la Escritura Pública de constitución de "SUCESO-  
RES DE JACOBO PAREDES M. C. LTDA.", celebrada en esa Notaría  
el 8 de noviembre de 1968, que mediante Escritura Pública  
de 10 de julio de 1979, celebrada ante el Notario Décimo No  
veno del Cantón Quito, la compañía ha aumentado su capital  
y reformado sus estatutos, actos que se aprueban mediante  
la presente Resolución. El señor Notario sentará razón de  
esta anotación marginal.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que el señor Notario Décimo  
Primero del Cantón Quito anote al mar-  
gen de la matriz de la Escritura Pública de aumento de capi-  
tal y reforma de estatutos de "SUCESORES DE JACOBO PAREDES  
M. C. LTDA.", celebrada en esa Notaría el 23 de noviembre de  
1971, que mediante Escritura Pública de 10 de julio de 1979,  
la compañía ha aumentado su capital y reformado sus estatu-  
tos, actos que se aprueban mediante la presente Resolución.  
El señor Notario sentará razón de esta anotación marginal.

ARTICULO SEXTO.- DISPONER que el señor Notario Décimo  
Séptimo del Cantón Quito anote al mar-  
gen de la matriz de la Escritura Pública de aumento de capi-  
tal y reforma de estatutos de "SUCESORES DE JACOBO PAREDES  
M. C. LTDA.", celebrada en esa Notaría el 18 de noviembre  
de 1977, que mediante Escritura Pública celebrada el 10 de  
julio de 1979, ante el Notario Décimo Noveno del Cantón Qui-  
to, la compañía ha aumentado su capital y reformado sus es-  
tatutos, actos que se aprueban mediante la presente Resolu-  
ción.

ARTICULO SEPTIMO.- DISPONER que en el Registro Mercantil  
del Cantón Quito se anote al margen de  
las inscripciones de las siguientes Escrituras Públicas de  
"SUCESORES DE JACOBO PAREDES M. C. LTDA.": de constitución,  
celebrada el 8 de noviembre de 1968, ante el Notario Públi-  
co Segundo del Cantón Quito; de aumento de capital, celebrada

el 23 de noviembre de 1971, ante el Notario Décimo Primero del Cantón Quito; y de aumento de capital y reforma de estatutos, celebrada el 18 de noviembre de 1977, ante el Notario Décimo Séptimo del Cantón Quito, que mediante Escritura Pública de 10 de julio de 1979, celebrada ante el Notario Público Décimo Noveno del Cantón Quito, la compañía ha aumentado su capital y reformado sus estatutos, actos que se aprueban mediante la presente Resolución. Se sentará razón de estas anotaciones marginales.

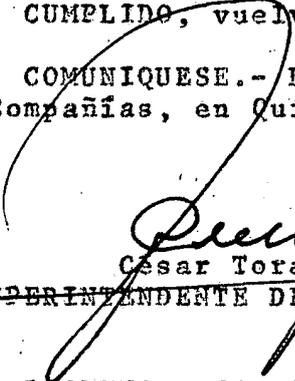
13016

19

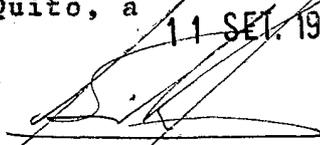
ARTICULO OCTAVO.- DISPONER que en el Registro Mercantil del Cantón Quito se inscriba la Escritura Pública de aumento de capital y reforma de estatutos de "SUCESORES DE JACOBO PAREDES M. C.LTDA.", celebrada el 10 de julio de 1979, ante el Notario Décimo Noveno del Cantón Quito, junto con la presente Resolución. Se archivará la segunda copia de dicha Escritura y se devolverá las restantes con la razón de la inscripción que se ordena.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Quito, a 11 SET. 1979

  
César Toral Vázquez,  
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS ENCARGADO.

PROVEYO y firmó la Resolución que antecede, el señor doctor César Toral Vázquez, Superintendente de Compañías Encargado, en Quito, a 11 SET. 1979  
CERTIFICO.-

  
Fernando Sevilla Darquea,  
SECRETARIO GENERAL ENCARGADO.

Con esta fecha queda inscrita la presente Resolución, bajo el número 128 del Registro Industrial, tomo 11.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en los Arts. séptimo y octavo de la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de Agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de Agosto del mismo año.- Quito, a primero de Octubre de mil novecientos setenta y nueve.- LA REGISTRADORA.- 

  
DJ-RL  
MCHT  
11-IX-79

